



INICIATIVA VIRTUAL EDUCA
FORO IBEROAMERICANO DE ENCUENTRO - ÁMBITO MULTILATERAL DE CONVERGENCIA SOBRE
EDUCACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN
<http://www.virtualeduca.org>

"... Virtual Educa está llamado a crear nuevas formas de acceder e intercambiar información en la actual revolución tecnológica, de establecer relaciones de cooperación entre las instituciones educativas y los sectores público y privado, para contribuir a sentar las bases de una sociedad mejor informada, más democrática y donde la educación sea la carta de navegación en una región donde todos los individuos participen plenamente en el desarrollo político, económico y social de sus respectivas sociedades..."

César Gaviria, Secretario General, Organización de los Estados Americanos (OEA)

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UVIRTUAL Y LA ASOCIACIÓN
INTERNACIONAL VIRTUAL EDUCA (ASIVE)**

DECLARACIONES

I. DECLARA Educación Universitaria No Presencial SA (UVirtual),

1.- UVirtual es entidad privada que tiene entre sus socios a 8 universidades del Consejo de Rectores de Chile y la Red Universitaria Nacional y entre sus objetivos estratégicos generar iniciativas que le permitan ofrecer al mercado propuesta formativas apoyadas por las tecnologías de infocomunicación.

2.- La Sra. Carmen Gloria Labbé Ramírez, se encuentra facultada para firmar convenios, según consta en escritura pública de fecha 17 de noviembre de 2003, otorgada ante el Notario Público de Santiago D. Vesna Lolic Zárate.

3. Para los efectos de este Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado Canadá 239, Providencia, Santiago.

II. DECLARA LA ASIVE:

1.- La ASIVE es una institución no gubernamental sin fines de lucro, dotada de personalidad jurídica propia, que se regula según la normativa general de las ASBL's (asociaciones internacionales sin ánimo de lucro) y la específica aplicable - como entidad de referencia - a la asociación de Educación y Formación No Presencial Virtual Educa, identificada en los Registros Públicos del Ministerio del Interior de España con el número nacional 170014 de la Sección Primera. Los órganos directivos de VIRTUAL EDUCA son el Consejo Rector y la Secretaría Permanente.

2.- Las Instituciones promotoras de la iniciativa VIRTUAL EDUCA son la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (SECIB) - órgano creado por los mandatarios iberoamericanos para dar apoyo y difusión a los programas y redes de cooperación vinculados a las Conferencias Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno -, la Organización de los Estados Americanos, a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (AICD-OEA) y la Universidad Nacional de Educación a Distancia de España (UNED), según los términos del Acuerdo Marco de fecha 02/12/2003, por el cual se adscribió la Secretaría Permanente de Virtual Educa a la SECIB y se estableció "un Marco Operativo para dotar a Virtual Educa de aquellos instrumentos que faciliten su consolidación y la ampliación de su proyección."

Para el desarrollo de sus actividades, la ASIVE tiene establecidos convenios de colaboración con la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), la Red Global de Aprendizaje para el Desarrollo del Banco Mundial (GDLN), la UNESCO, la Unión de Universidades de América Latina (UDUAL), la Organización Universitaria Interamericana (OUI), el Consorcio-Red Interamericano de Educación a Distancia (CREAD), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y otras entidades de reconocido prestigio.

3.- Virtual Educa se conforma como una plataforma de análisis y fomento de las posibilidades que ofrece la Sociedad del Conocimiento a la Educación y la Formación continua, así como de la utilización de las TICs (tecnologías de la Información y la comunicación) en tales ámbitos. Virtual Educa promueve el potencial del paradigma tecnológico para el desarrollo profesional y social, cooperando en la superación las viejas y nuevas formas de exclusión (brecha digital), mediante la Innovación en materia de Educación y Capacitación Profesional.

3.- El Director General de la Secretaría Permanente, Lic. José María Antón, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio, según se establece en el artículo 12.3, sección e, del Capítulo III de los Estatutos de la ASIVE y de acuerdo con lo reflejado en el Acta Fundacional de la Asociación de Educación y Formación no Presencial Virtual Educa, de fecha 05/07/2002.

4.- Para los efectos de este Convenio, se señala como domicilio legal el ubicado en la Secretaría Permanente de Virtual Educa, Secretaría de Cooperación Iberoamericana, c/ Serrano, n° 187, 28002 Madrid, España.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO.- Que, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este Convenio es establecer las bases para la colaboración en el desarrollo de la iniciativa Virtual Educa en Chile, mediante aquellos procedimientos para el soporte institucional, organizativos y de gestión que se consideren más adecuados.

SEGUNDA.- Responsabilidades de las Partes

- 2.1. Ambas Partes colaborarán en la difusión de la iniciativa y la ejecución del programa de trabajo de Virtual Educa a través de mecanismos que permitan su autosustentabilidad y desarrollo progresivo.
- 2.2. UVirtual tendrá la consideración de Entidad Promotora de la ASIVE, responsabilizándose de la coordinación de la iniciativa Virtual Educa Chile. Estará representada y representará, por delegación, a aquellas entidades de Chile que así lo hagan constar en las asambleas generales bienales de la ASIVE, que se celebrarán en el ámbito del correspondiente Encuentro anual, en los términos indicados en los Estatutos de la asociación.
- 2.3. De acuerdo con lo establecido en el art. 13 de los Estatutos, UVirtual será la sede de Virtual Educa Chile, haciéndose cargo de su coordinación la persona designada por su Gerente General, según consta en la cláusula 4.1. La coordinadora estará en contacto con la Secretaría Permanente de la ASIVE, de la que formará parte, y se responsabilizará de las siguientes actuaciones:
 - a) Creación del Consejo Rector de Virtual Educa Chile, cuyo Presidente formará parte del Consejo Rector de la ASIVE y tendrá a su cargo la representación institucional de la ASIVE en Chile.
 - b) Ejecución del plan de trabajo de Virtual Educa Chile, según lo indicado en la cláusula 3.1
 - c) Colaboración en el desarrollo de aquellos proyectos multilaterales que se consideren prioritarios.
 - d) Gestión de la participación de las instituciones de Chile en el Encuentro Internacional anual, Conferencia Iberoamericana de Rectores y seminarios regionales especializados.
- 2.4. Los convenios de colaboración que se establezcan con las instituciones de Chile serán suscritos por el Presidente del Consejo Rector de Virtual Educa Chile y el Director de la Secretaría Permanente de Virtual Educa.
- 2.5. Específicamente se establece que cualquier costo asociado a lo establecido en el presente Convenio deberá ser previamente aprobado por UVirtual. En la medida de las disponibilidades presupuestarias de la ASIVE, se asignará un presupuesto anual para la realización de lo indicado en la cláusula 2.3. Los proyectos que conforman el plan de trabajo de la ASIVE se financiarán con cargo a presupuestos específicos, así como el desarrollo de los programas y licitaciones multilaterales que obtenga la asociación.

TERCERA.- Esfera de las Relaciones Cooperativas

3.1. Programas de Innovación y cooperación

Las acciones genéricas previstas en el programa de trabajo de Virtual Educa son las siguientes:

c. Rec. de:

3.1.1. Proyecto de Cooperación Iberoamericana "CIBERAMÉRICA".- Colaboración con la Secretaría de Cooperación Iberoamericana en el desarrollo del proyecto (art. 3.1. del Acuerdo Marco, de fecha 02/12/2003)

3.1.2. Observatorio Virtual Educa.- En colaboración con el Portal Educativo de las Américas (AICD-OEA), el Observatorio del Campus Virtual UNAM-UNESCO y los Portales EducaRed y CampusRed (Fundación Telefónica):

- o creación de un repertorio iberoamericano de instituciones y expertos;
- o mantenimiento de una incubadora iberoamericana de proyectos innovadores de educación y formación;
- o desarrollo de una sección específica sobre educación, capacitación profesional y cooperación al desarrollo humano con apoyos transversales / TIC.

3.1.3. Modelos de buenas prácticas.- Evaluación y validación de iniciativas, productos y servicios por parte del comité científico de Virtual Educa..

3.1.4. Expoeduca: mantenimiento en red, actualización y difusión de un catálogo iberoamericano interactivo de cursos y materiales.

3.1.5. Certificaciones de calidad.- Proyecto e-Cumlauda (certificado de calidad pedagógica para productos educativos y formativos multimedia y en-línea).

3.1.6. Gestión del conocimiento.- Proyecto *El conocimiento para tod@s*: establecimiento de un foro académico permanente, asociado a una plataforma de libre acceso en la que consten materiales cedidos por las entidades colaboradoras y modelos de buenas prácticas.

3.1.7. Otras iniciativas.- Puesta en práctica de otras iniciativas (*CiberEscuelas Municipales, Net@ys en español*) que propicien la cooperación al desarrollo, y el acercamiento entre las comunidades de lengua española y portuguesa.

3.2. Encuentro Internacional anual

Según lo establecido en la cláusula 2.3.d, Virtual Educa Chile gestionará la participación de las instituciones de Chile en el Encuentro Internacional anual y la Conferencia Iberoamericana de Rectores. La Coordinadora de Virtual Educa Chile formará parte del comité organizador del Encuentro, proponiendo la firma de aquellos acuerdos específicos para la colaboración en el Encuentro con entidades de reconocido prestigio.

UVirtual tendrá una participación relevante, tanto en el diseño como en la implementación del Encuentro, participando tanto en los diversos comités como en el programa.

Todos los acuerdos firmados con instituciones chilenas, asegurarán igualmente para UVirtual las condiciones como mínimo similares. Los acuerdos, entre otros podrán incluir las siguientes cláusulas:

a) La colaboración entre las Instituciones que firmen el convenio y Virtual Educa Chile, representada por UVirtual para la organización de los Encuentros Internacionales anuales, se formula en los siguientes términos:

3.2.1. Se incluirá a [] como entidad colaboradora en el Portal de Virtual Educa (www.virtualeducachile.org), así como en el programa del Encuentro. Se establecerá un enlace desde el Portal de Virtual Educa a la de UVirtual.

3.2.2. Se citará a [] como entidad colaboradora en una sesión plenaria específica del Encuentro.

3.2.3. Un representante de [] participará en una sesión Informativa del Encuentro (10 minutos), para presentar su Institución. Se dará a dicha sesión la adecuada difusión y relevancia en el programa.

3.2.4. Se otorgará a [] tratamiento preferente sobre propuestas para la participación de expertos en mesas redondas, organización de talleres, etc.

3.2.5. Se solicitará a [] candidaturas para el Premio Interamericano en Nuevas Tecnologías en su triple vertiente (portales educativos, sitios web, contenidos en-linea) que, convocado por la AICD-OEA, se entregará anualmente en el Encuentro.

3.2.6. En caso de que [] desee disponer de un stand en el Área Internacional de Exposición, tendrá un descuento del 20% sobre los precios establecidos. El stand de la Asociación estará igualmente a disposición de la entidad colaboradora para difundir sus materiales informativos.

3.2.7. La persona designada por [] para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio será invitada a participar gratuitamente en el Encuentro y en el *Seminario Iberoamericano de Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación* que, en cada edición, organiza la Agencia Interamericana de Cooperación al Desarrollo para los beneficiarios de las becas OEA.

b) [] asume los siguientes compromisos para la organización de los Encuentros Internacionales anuales:

3.2.8. [] incluirá un enlace al Portal de Virtual Educa (www.virtualeducachile.org) desde su página web, así como un apartado relativo a novedades de Virtual Educa.

3.2.9. [] realizará una campaña intensiva de promoción del Encuentro entre las instituciones y expertos del país en el que está ubicada la Institución firmante del presente Convenio.

La difusión de información se realizará por vía directa (carteles promocionales del Encuentro en lugares destacados del área de influencia de [], presentaciones del Encuentro, etc.) o por vía indirecta (correo electrónico, correo convencional). [] enviará los folletos que le haga llegar la organización a aquellas entidades que considere de interés. En el folleto deberá incluir su logo y una dirección local de contacto (persona responsable, teléfono, fax y correo electrónico).

3.2.0. La persona designada por [] para la ejecución de los compromisos establecidos en el presente Convenio se hará cargo de proporcionar información periódica sobre el Encuentro, así como de adoptar aquellas iniciativas que se consideren convenientes para promoverlo.

3.3. Seminarios Virtual Educa

Virtual Educa Chile colaborará en la organización de seminarios temáticos o conferencias regionales / sectoriales Virtual Educa, así como en su promoción. La filosofía inherente a tales actividades puede resumirse en:

- o lugar de encuentro multisectorial (gubernamental, educativo, empresarial, sociedad civil);
- o promoción del diálogo interamericano e iberoamericano, de las Américas y la Unión Europea;
- o carácter innovador: análisis de los retos y posibilidades de las TIC para la educación, formación continua y capacitación profesional, presentación de modelos de buenas prácticas, perspectiva global;
- o planteamiento neutral y no lucrativo.

CUARTA.- Responsables

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designan como responsables:

4.1. Por parte de UVirtual a:

VIRTUAL EDUCA CHILE (COORDINADORA)			
Apellido:	Bass Del Campo	Nombre:	Michelle
	UVirtual		Gerente Comercial
Dirección:	Canada 239, Tercer Piso, Providencia		
	Santiago		
Teléfono:	562-3370370	Fax:	569-7413394
		Celular:	562-2040865
Correo:	mbass@uvirtual.cl		

4.2. Por parte de la ASIVE a la Secretaría Permanente.

QUINTA.- Responsabilidad Civil

Queda expresamente pactado que las Partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

SEXTA.- Vigencia

Este Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las Partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las Partes notifique a las otras su término.

SÉPTIMA.- Terminación anticipada

Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Convenio, con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la contraparte, notificándolo con treinta días de anticipación. En tal caso, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

OCTAVA.- Modificaciones

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- Interpretación y controversias

Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación y formalización y cumplimiento, será resuelta - de común acuerdo - por ambas Partes.

En fe de lo cual, los representantes de las Partes suscriben el presente Convenio de colaboración, en dos originales de igual tenor, a 20 de abril de 2004, en Santiago.

POR VIRTUAL EDUCA,

Lic. José María Antón
Director General, Secretaría Permanente
Asociación Internacional Virtual Educa

POR UVIRTUAL

Sra. Carmen Gloria Labbé Ramírez
Gerente General
UVirtual